

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°87-2025-MDT/A

Túcume, 23 de junio del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El memorándum N°325-2025 MDT- MDT de fecha 20 de junio del 2025 emitido por la Gerencia Municipal, el informe N°349-2025 MDT/GDTI/CESM de fecha 19 de junio del 2025 emitido por Gerente de Desarrollo Territorial e infraestructura y el proveído s/n de fecha 23 de junio del 2025 emitido por despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que; las “Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, mediante el Decreto Supremo N°009-2023-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de los 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situación de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el programa;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N°009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” por la del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”;

Que, con Resolución Directoral N°000061-2024-MTPE/3/24.1, se aprueba la Directiva N°0003-024-MTPE/3/24.1, denominada “Directiva que regula el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco del decreto Supremo N°072-2023-PCM, que declara el Estado de Emergencia, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (Periodo 2023-2024), y posible Fenómeno El Niño, y sus respectivas prórrogas, aprobadas mediante Decretos Supremos N°089, 110, 130-2023-PCM-Segundo Grupo”, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Que, mediante el Oficio N°000526-2024-MTPE/3/24.1, la Dirección Ejecutiva del Programa De Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, solicita al Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, la emisión de la resolución ministerial que apruebe la Transferencia financiera por el importe total de S/ 12 402 816,00 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES), para el pago del Aporte Total del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, en favor de organismos ejecutores públicos con quienes se han suscrito ochenta y un (81) convenios, con el objeto de financiar la ejecución de actividades de Intervención Inmediata elegibles (All-75), – Segundo Grupo, de acuerdo a la modalidad de intervención 2: Por emergencias, desastre o peligro inminente, con lo cual se estima generar 4,296 empleos temporales; para cuyo efecto, adjunta los informes técnicos de las unidades funcionales competentes que sustenten dicha transferencia;

Que, mediante Resolución de alcaldía N°85-2025-MDT/A de fecha 10 de junio del 2025, se aprobó lo siguiente:

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ACTIVIDAD	MONTO
MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO DEL PARQUE FEDERICO VILLARREAL EN LA LOCALIDAD DE TUCUME, DISTRITO DE TUCUME – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CODIGO DE ACTIVIDAD DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERU 1400000688	211,205.00 SOLES

Que, las funciones del inspector de actividad inician desde los requisitos previos de All, ejecución de la actividad física hasta que el organismo ejecutor emita la resolución de alcaldía, que apruebe IRC, y tendrá una incidencia de participación de 0.5 en la All, por lo menos 3 veces a la semana realizara la supervisión de la actividad.

Que, mediante informe N°349-2025-MDT-GDTI/CESM de fecha 19 de junio del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e infraestructura, quien informa que el Ing. José Antonio Torres Ríos – CIP. 110776, cuenta con el perfil para que sea designado como inspector de las actividades de intervención inmediata – Llamkasun.

Que, mediante memorándum N°0325-2025-MDT1/GM de fecha 20 de junio del 2025, el Gerente Municipal, quien solicita se proceda a emitir el acto resolutorio tal como se indica en los informes de la referencia para designación de los encargados como inspectores y de asistencia sociales para la intervención inmediata Llamkasun.

Que, mediante proveído s/n de 23 de junio del 2025, el despacho de alcaldía autoriza la emisión del acto resolutorio.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al servidor municipal **ING. JOSE ANTONIO TORRES RIOS** con CIP N°110776 **en adición a sus funciones** encargado de la subgerencia de catastro de la Municipalidad Distrital de Túcume como **INSPECTOR** de la actividad denominadas: “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO DEL PARQUE FEDERICO VILLARREAL EN LA LOCALIDAD DE TUCUME, DISTRITO DE TUCUME – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CODIGO DE ACTIVIDAD DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERU 1400000688. Conforme a los considerandos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que las funciones del inspector designado en el artículo precedente se sujetarán estrictamente a la guía técnica aprobada con resolución direccional N°028-2022-TP/DE quien deberá asumir bajo responsabilidad las funciones que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR al servidor, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y la unidad de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
Tomas Sandoval Baldera
ALCALDE